

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11603632



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173061

SANTIAGO, 28 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SERRANO CHAVEZ, Samuel Edwar	(T) PERUANA
2. MENDEZ, Nuris	(T) DOMINICANA
3. LUBIN, Roberto	(T) HAITIANA
4. MANTILLA DUARTE, Jose William	(T) COLOMBIANA
5. BOLAÑOS MUÑOZ, Damir Yesid	(T) COLOMBIANA
6. SIANCAS CRUZADO, Yorwin Oswaldo	(T) PERUANA
7. VALENCIA CARDENAS, Yuli del Carmen	(T) COLOMBIANA
8. TORRES CAMPAZ, Albeiro	(T) COLOMBIANA
9. BORGELLA, Judith	(T) HAITIANA
10. ESCOBAR OJEDA, Lais	(T) CUBANA
11. NACELENKO, Marcela Ivonne	(T) ARGENTINA
12. ARADIEL ABANTO, Jesus Elena	(T) PERUANA
13. RUIZ NARVAEZ, Segundo Felix	(T) PERUANA
14. MARTE RODRIGUEZ, Marisol	(T) DOMINICANA
15. JAVE PLASENCIA, Erick Leonel	(T) PERUANA
16. RUIZ HERNANDEZ, Lugy	(T) COLOMBIANA
17. FRANCOIS, Jacques	(T) HAITIANA
18. JEAN, Roseline	(T) HAITIANA
19. JOSEPH, Jackson	(T) HAITIANA
20. DE LA PAZ, Yudelka	(T) DOMINICANA
21. PEREZ BERROA, Gregorio	(T) DOMINICANA
22. FAMILIA LEBRON, Yunior	(T) DOMINICANA
23. LUIS SENA, Licson	(T) DOMINICANA
24. CARABALLO, Wandelson Emilio	(T) DOMINICANA
25. RAMOS GARCIA, Rafael	(T) DOMINICANA
26. SANTANA ENCARNACION, Rinna	(T) DOMINICANA
27. DE OLEO, Persida	(T) DOMINICANA

28. DE JESUS, Maribel	(T) DOMINICANA
29. LUNA, Jesus Maria	(T) DOMINICANA
30. MARTINEZ SANTANA, Sonia Margarita	(T) DOMINICANA
31. CRUZ DE LA CRUZ, Alberto	(T) DOMINICANA
32. CASTILLO CISNERO, Angel Bienvenido	(T) DOMINICANA
33. POLANCO SANTOS, Amalfi Magdalena	(T) DOMINICANA
34. FELIZ TERRERO, Franklin Benjamin	(T) DOMINICANA
35. CARRION, Carlos Antonio	(T) DOMINICANA
36. URIBE GARCIA, Juan Gilberto	(T) DOMINICANA
37. DEL ROSARIO, Rellita	(T) DOMINICANA
38. ESPINOSA TRINIDAD, Odilys Consuelo	(T) DOMINICANA
39. MEDINA, Sadalis	(T) DOMINICANA
40. ADAMES PINALES, Yocairis	(T) DOMINICANA
41. HERNANDEZ, Elizabeth	(T) COLOMBIANA
42. BEDOYA VALENCIA, Sandra Yulied	(T) COLOMBIANA
43. CABRERA, Rolfi Jose	(T) DOMINICANA
44. ESCAMIL PEREZ, Maximina	(T) DOMINICANA
45. SATURRIA SANTAMARIA, Willie	(T) DOMINICANA
46. TAVERA TERRERO, Issa Maria	(T) DOMINICANA
47. OROZCO BOLAÑOS, Dani Favian	(T) COLOMBIANA
48. ESQUIVEL MORALES, Freddy	(T) PERUANA
49. SUAREZ GARCIA, Slin Rancier	(T) DOMINICANA
50. ABAD CONTRERAS, Berenice	(T) DOMINICANA
51. FEBRILLET DE LOS SANTOS, Katherine Maria	(T) DOMINICANA
52. SOLANO CAMPUSANO, Harlin Isidro	(T) DOMINICANA
53. GONDREZ CRUZ, Yamiris de Jesus	(T) DOMINICANA
54. COLORADO NOVOA, Maria Rosa	(T) PERUANA
55. MARTE ANDUJAR, Guillermina	(T) DOMINICANA
56. CABRAL ARIAS DE CORREA, Clemencia	(T) DOMINICANA
57. MELO MORETA, Penelope Dorianny	(T) DOMINICANA
58. POLANCO ESPINAL, Yeraldine de Los Angeles	(T) DOMINICANA
59. VALENCIA ULABARRY, Diana Marcela	(T) COLOMBIANA
60. CABRAL, Maximo	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 28/06/2019